**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CÓDIGO: 011/35/17**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con INSERTA EMPLEO. INSERTA EMPLEO es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.  Con el objetivo de mejorar la cualificación e inserción en el mercado laboral de personas sordas o con discapacidad auditiva la Asociación Inserta Empleo (INSERTA EMPLEO) presta una serie de servicios vinculados a la ejecución de los Programas Operativos referenciados anteriormente. Para la prestación de estos servicios INSERTA EMPLEO podrá necesitar la interpretación de la lengua española oral a la lengua de signos y viceversa. La prestación de servicio tiene por objeto servir de nexo comunicativo entre el personal técnico y/o docente y la persona sorda o con discapacidad auditiva o entre ésta última y otros interlocutores, con el objeto de facilitar la comprensión de las actuaciones a realizar. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la Asociación Inserta Empleo (INSERTA EMPLEO) se licita la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española para personas sordas o con discapacidad auditiva mediante certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente de grado total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.  El objeto del contrato es la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española para la interpretación de la lengua castellana oral a la lengua de signos y viceversa, sirviendo de nexo comunicativo entre el personal técnico y/o docente y la persona sorda o con discapacidad auditiva, o entre ésta última y otros interlocutores, con el objeto de facilitar la comprensión de las cuestiones tratadas.  INSERTA EMPLEO, en función de las necesidades de los beneficiarios, determinará y comunicará la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española donde sea requerido en la Provincia de Las Palmas.  INSERTA EMPLEO no establece un número fijo de Servicios de Interprete de Lengua de Signos, sino que se irán realizando en función de las necesidades identificadas; el límite para la ejecución de los servicios se establecerá en función de una bolsa de horas. El número máximo de horas será el resultado de dividir el importe máximo del contrato por el precio/hora adjudicado.  El ámbito de prestación del Servicio será la Provincia de Las Palmas. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso público. Publicación en web INSERTA EMPLEO  Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:  Domicilio de la Asociación INSERTA EMPLEO, sito en la Avda. Rafael Cabrera, Nº 3 – Bajo, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria, a la atención de Carolina Guerra Ortiz, Coordinadora de Att a Demandantes y Empresas.  Fecha límite de presentación de propuestas: **22 de junio de 2017 hasta las 14:00 horas**.  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en persona, a través de servicios de mensajería o de correo postal a la atención de Carolina Guerra Ortiz, [cguerra.inserta@fundaciononce.es](mailto:cguerra.inserta@fundaciononce.es), al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, Avda. Rafael Cabrera, Nº 3 – Bajo, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria.  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en Pliego de Condiciones Generales, “Modelo de Presentación de Oferta Económica”.**  El precio ofertado por el licitador en la proposición económica no podrá exceder el precio máximo fijado en el apartado C del presente Pliego y se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto máximo de la licitación.**

|  |
| --- |
| El precio hora de la licitación que la Asociación Inserta Empleo estipula como precio máximo por la prestación de los servicios a contratar se fija en **30€/hora** (IVA/IGIC no incluido), precio que se tomará como referencia para la valoración económica de las propuestas.  En todo caso, el presupuesto máximo que INSERTA EMPLEO destinará a estos servicios será de:  **PRESUPUESTO GLOBAL DE LA LICITACIÓN:**  Valor estimado del contrato: 50.000 Euros  Importe del contrato: 50.000 Euros  Impuesto del valor añadido/ IGIC: (\*) Euros  Importe Total: 50.000 Euros  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.**  Se establece que en caso de cancelación de un servicio por motivos ajenos al licitador, sin previo aviso o con comunicación inferior a las 24 horas, éste podrá facturar el 50% del coste estimado para ese servicio, en concepto de compensación por los gastos ocasionados por desplazamiento. |

**D.- Documentación Administrativa (Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| **Experiencia previa en la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española**  **Solvencia de la entidad licitadora:**  Se requiere una experiencia de ejecución mínima de tres Servicios de interpretación de Lengua de Signos Español para personas sordas o con discapacidad auditiva en sesiones de orientación laboral individual o grupal, Intermediación laboral o acciones de formación para el empleo, en los últimos tres años.  Para acreditar dicha experiencia se requiere la presentación de una relación de trabajos que incluya: el nombre del cliente, el número de horas y fechas de realización, junto con copia de los certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que dé fe de la realización de dichos trabajos.  **Prescripciones de los profesionales:**  El equipo de profesionales que intervenga ha de garantizar la realización de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española a prestar, y cumplir con las exigencias descritas en los pliegos de condiciones particulares y técnicos.  Se requiere la figura de un **Coordinador** del proyecto que contará con un mínimo de un (1) año de experiencia en coordinación y gestión de Servicios de Interpretación de Lengua de Signos Española. Este será la persona de referencia para la gestión de los servicios con INSERTA EMPLEO.  Para justificar el cumplimiento de este criterio, se adjuntará CV (original) actualizado y firmado en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle la experiencia en coordinación y gestión de Servicios de Interpretación de Lengua de Signos Española y copia de la Vida Laboral, contrato o cualquier documento que acredite la experiencia profesional manifestada.  El equipo de Intérpretes de Lengua de Signos Española estará compuesto por dos (2) profesionales como mínimo.  Los intérpretes propuestos deberán estar en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española según el R.D. 2060/1995, del 22 de diciembre o titulados por entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial y tener experiencia en Interpretación de la Lengua de Signos Española acreditando haberlo sido en los últimos cuatro (4) años de:  **1. Tres Servicios de Interpretación de Lengua de Signos Española relacionados con la búsqueda de empleo (orientación e intermediación laboral) y/o formación ocupacional**  **2. y/o un Servicio de formación ocupacional de al menos 75 horas de duración.**  Para justificar el cumplimiento de estos criterios, a su vez se adjuntará, para cada uno de los interpretes presentados:   * CV (original) actualizado y firmado en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle:   + - * + Experiencia docente: detallando los servicios de Interpretación de Lengua de Signos Española con fecha de impartición y duración en horas. * Copia de la Vida Laboral, contrato y/o cualquier documento que acredite la experiencia profesional manifestada. * Copia del título Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española o documento que certifique que está en posesión del mismo por el órgano concedente   Se incluirá en la propuesta un **documento** con el nombre del coordinador presentado, así como una relación de Intérpretes de Lengua de Signos Española. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación, estando la fecha de emisión de cada documento, dentro de los 60 días anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas:   * Certificación **nominativo** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la Asociación Inserta Empleo (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR - Máximo 60 puntos**  (Se aportarán en el Sobre B) | | |
| Valor técnico del proyecto (máxima puntuación 60 puntos) | | |
| **Proyecto-Memoria**  Organización del servicio  Procedimientos de sustitución de profesionales asignados en caso de ausencia y sistema de presencia de ILS.  Mecanismos para el control y seguimiento del servicio. | | **60 puntos** |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos**  (Se aportarán en el Sobre C) | | |
| **Propuesta económica.** | **40 puntos** | |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo *PM* el presupuesto máximo de licitación; *PO* el precio ofertado por el licitador; *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica* 40 puntos y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* 70.  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*. Por debajo del 70 % del precio máximo establecido las ofertas son rechazadas por considerarse baja temeraria.  **La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV (bis) junto con los pliegos de esta licitación y no al que se adjunta en el Pliego de Condiciones Generales, “Modelo de Presentación de Oferta Económica”.**  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, reflejada en el **Anexo IV**  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | | |

**H- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| El plazo de ejecución para los servicios de referencia será desde la fecha de firma del contrato hasta diciembre de 2018.  El contrato podrá ser prorrogado al término del cómputo inicial o si se consume este importe previamente. Dicha prórroga se establecerá como máximo por un nuevo período de (doce) 12 meses, y para un importe de hasta 50.000 €, debiendo existir a tal extremo acuerdo expreso de las partes.  Esta prórroga se ajustará a los mismos términos y condiciones del contrato de origen.  La impartición de la acción formativa estará sujeta a las necesidades del colectivo implicado y a la efectiva disponibilidad de los destinatarios del Programa Operativo en cada momento por lo que INSERTA EMPLEO se reserva la facultad de trasladar la previsión de ejecución de la acción hasta el plazo máximo de prórroga e incluso de anular su ejecución. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del Contratista se hará efectivo por INSERTA EMPLEO en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por INSERTA EMPLEO, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:  Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación INSERTA EMPLEO, A/A Carolina Guerra Ortiz, al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, Avda. Rafael Cabrera, Nº 3 – Bajo, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria   * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestado. En todo caso se concretará en el contrato con el adjudicatario. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque INSERTA EMPLEO.   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La mesa de contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros.   * Presidente: Dirección del Talento Externo y Operaciones * Secretario: designado por la Dirección General * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional.**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los licitadores podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con INSERTA EMPLEO, a la atención de Carolina Guerra Ortiz, por correo electrónico: [cguerra.inserta@fundaciononce.es](mailto:cguerra.inserta@fundaciononce.es), o por teléfono en el número 928 43 34 68. Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *No aplica* |

**M.- observaciones**

|  |
| --- |
|  |

**0.- Subcontratación**

|  |
| --- |
| *No aplica* |